

REGLAMENTO DE ESCALAFONES PARA TRIATLETAS FEDERADOS DE GRUPOS POR EDADES - 2026

1. Objeto

El presente reglamento establece las reglas para la construcción, actualización, consulta y conservación de los escalafones de triatletas de Grupos por Edades (GxE) de la Federación Colombiana de Triatlón durante el año 2026.

Los escalafones tienen como propósito fomentar la participación en eventos válidos, reconocer el desempeño deportivo por posición y servir como insumo verificable para procesos de seguimiento y selección deportiva.

2. Alcance y principios

- Los escalafones se construirán con resultados oficiales validados por la Federación o por la Comisión de Grupos por Edad (CGE) cuando exista delegación expresa.
- El puntaje dependerá exclusivamente de la posición final en la categoría, no del tiempo registrado.
- Los eventos válidos se clasificarán por nivel según su alcance deportivo, siempre que se realicen en Colombia.
- Los resultados conservarán trazabilidad suficiente para permitir revisión, corrección e integración al historial deportivo.
- La consulta del escalafón estará restringida a deportistas habilitados conforme al presente reglamento.

3. Escalafones independientes

Se elaborarán escalafones independientes según:

- sexo o rama;
- modalidad deportiva;
- distancia o formato de competencia; □ categoría etaria.

Las categorías se organizarán como 16-19 años y, a partir de 20-24 años, en intervalos sucesivos de cinco años, sin límite superior fijo. La categoría aplicable será la reconocida para el evento y validada por la Federación.

4. Eventos válidos

Se tendrán en cuenta únicamente eventos incluidos o reconocidos por la Federación Colombiana de Triatlón para efectos de escalafón GxE. No otorgarán puntos los campeonatos de liga ni los eventos de clubes. Los campeonatos regionales, continentales o mundiales realizados fuera de Colombia no se incluirán en el escalafón, debido a que su ubicación limita la posibilidad de participación en condiciones comparables.

Nivel	Eventos válidos	Base para el ganador
Nacional	Eventos nacionales válidos incluidos o reconocidos por la Federación.	500 puntos
Regional o continental en Colombia	Campeonatos regionales o continentales realizados en Colombia.	750 puntos
Mundial en Colombia	Campeonatos mundiales realizados en Colombia.	1000 puntos

5. Participantes y resultados

La base histórica conservará los resultados validados de todas las personas participantes en eventos de la Federación, independientemente de su estado federativo. Para integrar resultados al escalafón se aplicarán las reglas de habilitación del numeral 8.

Para el cálculo por categoría se entenderá por N el número de deportistas finalistas con resultado válido. Los registros DNS, DNF y DQ se conservarán en el historial deportivo, pero no recibirán puntos.

6. Fórmula de puntuación por posición

Para cada categoría dentro de un evento válido, el deportista ubicado en el primer lugar recibirá el puntaje base completo del evento. Los puestos siguientes recibirán un puntaje decreciente mediante una progresión geométrica, definida ahora por dos anclas explícitas: **el primer lugar recibe el 100% del puntaje base y el último lugar recibe el 25% del puntaje base.**

La asignación se realiza únicamente en función de la **posición relativa del atleta dentro de su categoría**, es decir, de su percentil por posición, y no del tiempo registrado ni del tamaño absoluto de la categoría.

$$Puntos(i) = Base \times \alpha^{(i-1)}, i = 1, \dots, N$$

$$\alpha = 0,25^{1/(N-1)}, N > 1$$

$$\text{Si } N = 1, Puntos(1) = Base$$

Donde:

- N : número de deportistas finalistas con resultado válido en la categoría;
- i : posición final del deportista dentro de la categoría, con $i = 1$ para el ganador e $i = N$ para el último finalista válido;
- **Base**: puntaje asignado al ganador del evento válido;
- α : factor geométrico de decrecimiento por posición.

Con esta definición se garantiza que:

- el ganador recibe siempre el 100% del puntaje base;
- el último finalista válido recibe siempre el 25% del puntaje base;
- los puestos intermedios se distribuyen geoméricamente entre esos dos extremos;
- el puntaje depende del percentil por posición y no de los tiempos de carrera.

Ejemplo: si en una categoría hay dos finalistas y el puntaje base es 100, el primer lugar recibe 100 puntos y el segundo recibe 25 puntos. La regla mantiene el reconocimiento competitivo al ganador, pero evita una penalización excesiva al resto de participantes en categorías pequeñas.

Interpretación

La nueva fórmula conserva la escala geométrica, pero reemplaza la referencia anterior del Top 15% por dos anclas directas y fáciles de interpretar: primero = 100% y último = 25% del puntaje base. Con ello se mantiene la motivación competitiva, se evita desestimular la participación en categorías pequeñas y se logra una distribución más estable, proporcional y comprensible de los puntos.

7. Estado federativo y habilitación

El estado federativo se renovará anualmente. Los resultados históricos se conservarán aunque el deportista no esté federado. Para figurar y consultar el escalafón, el deportista deberá haber estado federado en el año en curso o en el año inmediatamente anterior.

El deportista conservará acceso durante un año de gracia después de su última federación. Saldrá del escalafón y perderá el acceso si completa un segundo año consecutivo sin renovar su afiliación. La afiliación realizada durante el año corriente incorpora al escalafón todos los resultados válidos obtenidos por el deportista desde el 1 de enero del mismo año, incluso si compitió antes de federarse.

8. Ventana de cálculo y ponderación

El escalafón conservará la temporada anterior completa y sumará los eventos validados de la temporada en curso. No será necesario reconstruir diariamente una ventana móvil por fecha exacta.

$$\text{Puntaje acumulado} = 0,70 \times \text{Puntaje año actual} + 0,30 \times \text{Puntaje año anterior}$$

Los porcentajes se mantendrán configurables para permitir ajustes reglamentarios futuros sin rediseñar el sistema.

Decisión aprobada

La ponderación para 2026 será 70% para los puntos del año actual y 30% para los puntos de la temporada anterior.

9. Actualización y publicación

La actualización del escalafón se realizará después de la recepción, revisión y validación de resultados oficiales. Cada publicación deberá indicar la fecha de actualización y los eventos incorporados.

El escalafón no necesita actualizarse en tiempo real. La CGE podrá publicar cortes periódicos y recalcularlo cuando se incorporen eventos validados, correcciones aprobadas o cambios de estado federativo.

10. Historial deportivo y trazabilidad

Los resultados oficiales alimentarán el historial deportivo individual. El dorsal o BIB identificará al deportista únicamente dentro de una competencia y no se utilizará como identificador histórico permanente.

Cada resultado deberá vincularse a un identificador histórico estable del deportista y conservar, como mínimo, evento, fecha, lugar, modalidad, distancia, categoría, posición, tiempo oficial y estado de finalización.

Cuando estén disponibles, se conservarán también tiempos y posiciones por segmentos y transiciones, conforme al Formato mínimo de resultados GxE.

11. Reclamos y correcciones

Los deportistas podrán presentar reclamos sobre resultados, identidad, categoría, estado federativo o cálculo de puntajes a través del canal técnico definido por la CGE.

Las correcciones aprobadas deberán conservar trazabilidad: fecha, motivo, dato anterior, dato corregido y responsable de la validación.

12. Relación con la Selección Colombia GxE

El escalafón será uno de los insumos para los procesos de Selección Colombia GxE. La permanencia o consulta del escalafón no sustituye los requisitos de afiliación vigente, modalidad, categoría, fechas y demás condiciones establecidas en la Resolución 004 de 2026 o en las disposiciones que la modifiquen.

13. Vigencia y revisión

El presente reglamento regirá para la temporada 2026 una vez sea aprobado y publicado por la instancia competente. La CGE podrá proponer ajustes técnicos para temporadas posteriores, preservando la reproducibilidad y trazabilidad de los cálculos históricos.

Rev. 12/06/2026